

Código Ético ALEATICA 2018

Una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta para el desarrollo de la actividad profesional

ÍNDICE

Mensaje del consejero delegado de ALEATICA	1.
1. Objeto	. 2.
2. Ámbito de aplicación	3.
3. Valores corporativos	4.
4. Pautas de conducta	. 5.
4.1 Principios básicos de comportamiento	. 5.
4.2 Pautas de conducta de carácter general	. 6.
4.3 Relación con y entre el personal de ALEATICA	6.
4.4 Relación con el mercado	. 9.
4.5 Relación con la comunidad	. 12.
5. Seguimiento y control	. 15.
6. Vigencia	17.

MENSAJE DEL CONSEJERO DELEGADO DE ALEATICA

La misión de ALEATICA se ha basado siempre en un absoluto compromiso con la ética, la integridad y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de nuestras actividades profesionales y, por ello, nos sentimos muy orgullosos de trabajar y formar parte del gran activo del grupo concesional, que es su capital humano.

El proceso de internacionalización, iniciado hace más de una década, nos ha llevado a desarrollar nuestra actividad en entornos cultural y geográficamente diversos.

Este Código Ético, es una herramienta sencilla y fundamental para que nuestro equipo trabaje conforme a nuestros valores, principios y pautas de conducta básicas. Todos los que formamos ALEATICA, desde el Consejo de Administración hasta los directivos y empleados, sin excepción, estamos comprometidos y obligados no solo a su más estricto cumplimiento, sino también a que este Código Ético rija las relaciones con nuestros socios, proveedores, subcontratistas o cualquier otro tipo de colaboradores.

Estoy convencido de que todos los empleados comparten conmigo los valores intrínsecos de nuestro Código Ético y que haciéndolos propios de cada uno de nosotros, estaremos contribuyendo a seguir siendo una empresa de éxito y merecedora de la confianza de nuestros grupos de interés por los valores que guían nuestra cultura corporativa:

- **Seguridad:** Cuidando de cada persona, trabajador o usuario, siempre;
- **Sostenibilidad:** Ambiental y social como pieza clave en nuestra visión de largo plazo;
- Excelencia en el servicio: Como núcleo de nuestra misión empresarial;
- **Transparencia y buen gobierno:** Incorporando los más altos estándares de gobierno corporativo;
- **Equipo:** Como nuestro principal activo, y la base para que nuestras aspiraciones sean posibles.



1. Objeto

El Código de ALEATICA (en adelante también referida como "la Empresa" o "la Compañía"), garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de la Empresa, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su diversidad, en la cultura corporativa.

El Código, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de nuestra cultura empresarial, tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todo el personal de ALEATICA en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.



2. Ámbito de aplicación

El Código se refiere a todos los miembros de los Órganos de Administración, directivos, empleados y terceras partes que tienen o deseen iniciar una relación con la Compañía.

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todo ALEATICA, sus subsidiarias, compañías afiliadas y a todo el personal de ALEATICA. Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

ALEATICA también espera que los terceros que actúen en su nombre —definido en este Código como subcontratistas, agentes comerciales, socios de las empresas conjuntas y otras asociaciones similares, consultores y cualquier otro intermediario externo— cumplan con los principios de conducta establecidos en este Código.

En aquellas sociedades subsidiarias en las que la Empresa no posea el control y haya designado algún miembro de su Órgano de Administración, dichos miembros propondrán la adopción de valores semejantes a los expresados en este Código.

De la misma manera procederán los representantes de ALEATICA en las empresas conjuntas y otras asociaciones similares en las que participen dichas empresas.



3. Valores corporativos

Este Código Ético constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de la Compañía y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- La Seguridad Primero: La seguridad es nuestra máxima prioridad, siempre. Cuidamos a cada usuario, a cada persona, siempre.
- **Sostenibilidad:** Respetamos y nos esforzamos por mejorar el medioambiente. Promovemos los derechos humanos. Impulsamos la inclusión social.
- **Excelencia en el Servicio:** Atendemos y cuidamos a nuestros clientes. Aplicamos un enfoque sistémico e innovador, para brindar un servicio de alto valor añadido. Somos aliados estratégicos, con visión de largo plazo.
- Transparencia y Buen Gobierno: Aplicamos los más altos estándares de gobierno corporativo. Adoptamos las mejores prácticas internacionales para garantizar transparencia. Buscamos eficiencia e integridad en el servicio prestado.
- **Pasión por el Equipo:** Premiamos el esfuerzo, el compromiso y la colaboración. Exigimos transparencia e integridad. Disfrutamos la vida, dentro y fuera del trabajo.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas de ALEATICA en su desempeño profesional.



4. Pautas de conducta

4.1 Principios básicos de comportamiento

Respeto a la legalidad

Todas las personas que trabajan dentro del entorno empresarial mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente, en todos los territorios donde ALEATICA actúa.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar, no descargan de responsabilidad a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o procesada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar con toda rapidez a la Dirección de Cumplimiento.

Integridad y ética

La integridad y la ética, tanto en el ámbito personal como en el profesional, son activos fundamentales e imprescindibles para ALEATICA. En la conducta de los integrantes de la Empresa no caben ni el engaño ni la ventaja injusta.

Por ello, todas las personas de deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad.

Respeto a los derechos humanos

Toda actuación de ALEATICA y de las personas que la integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y estará apegada a la Política de Derechos Humanos de la Compañía.

4.2 Pautas de conducta de carácter general

Fomento de la reputación de ALEATICA

ALEATICA cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia, el respaldo de su accionista de control y a un equipo técnico, solvente y leal, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de la Empresa.

Todo el personal de ALEATICA participará en la tarea de fortalecer su nombre, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

Lealtad y conflicto de intereses

ALEATICA procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posible conflicto de interés.

Todo el personal de ALEATICA y sus subsidiarias y compañías afiliadas, atenderán sólo los intereses de la Compañía y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflicto de interés, incluyendo los relacionados con la contratación de funcionarios públicos, empresas que sean propiedad o estén controladas por funcionarios públicos, familiares de partes interesadas con los negocios de la empresa o de proveedores, sean del sector público o privado; de acuerdo a la Norma de Conflicto de Interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia a la Dirección de Cumplimiento, que facilitará su pronta detección y participará activamente en la resolución de los mismos.



4.3 Relación con y entre el personal de Al FATICA

Entorno de trabajo

ALEATICA se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. La Compañía prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Todo el personal contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

ALEATICA garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

El personal de la Empresa fomentará los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirá a generar un entorno de trabajo diverso e integrador.

Diversidad

ALEATICA trabaja por la integración y la diversidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna.

Por su parte, se espera de todo el personal el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.

Desarrollo profesional y formación

ALEATICA se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de sus empleados con el fin de facilitar su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los accionistas y a la sociedad.

Por su parte, el personal de participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

Dichos programas tendrán por objeto, tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional de las personas integrantes de la Compañía, como la formación en materia de los riesgos de toda índole inherentes a sus respectivas actividades y de las medidas de prevención de tales riesgos implantadas por ALEATICA a tal fin.

Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para ALEATICA, que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio como para los subcontratados.

Todo el personal velará activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades, y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

Erradicación del trabajo infantil y forzoso

ALEATICA subscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas emitan.

De igual modo, todo el personal velará por el cumplimiento de estas disposiciones, poniendo especial atención en aquellas relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.

Derecho de asociación

ALEATICA promueve y respeta el derecho de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.

Privacidad de los datos personales e información confidencial

ALEATICA solicita a sus trabajadores, clientes y otros terceros la información de índole personal necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. Asimismo, dispone o puede tener acceso a información no pública de tipo empresarial relativa a clientes, proveedores, posibles competidores y otros terceros.

La información no pública es considerada reservada y confidencial, por lo que se aplican los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

La Empresa posee controles de acceso, divulgación, retención y destrucción de información personal que cumple con la legislación en donde tiene presencia.

El personal que tenga acceso a esta información la protegerá, velará por su confidencialidad y se abstendrá de divulgarla o hacer un mal uso de ella. Si descubre que la información no pública ha sido comprometida o que un sistema o un dispositivo que tenga información no pública ha sido comprometido, debe notificarlo urgentemente a su inmediato superior jerárquico o al Departamento Legal.

Uso y protección de activos y recursos de ALEATICA y terceros

ALEATICA pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Cada uno de los integrantes de la Compañía es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual—propia o de terceros—las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de ALEATICA.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que se ponen a disposición de directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral.

La política interna de utilización de medios telemáticos y sistemas de información determinará en cada momento con detalle los usos indebidos.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento, ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos propios o de terceros.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad y/o constituir una infracción de la propiedad intelectual si no se recaba la correspondiente licencia o autorización.

Por estas razones se prohíbe la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red de la Empresa virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática y pueda suponer, además, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Todo el personal asume el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.



4.4 Relación con el mercado

Calidad e innovación

En ALEATICA trabajamos día a día para alcanzar las mayores cuotas de calidad en nuestros productos y servicios. Para ello, se pone a disposición de los empleados el mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y se fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

Cada uno de los integrantes de ALEATICA es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad para el desarrollo de un trabajo de calidad e innovador.

Por su parte, el personal de de la Compañía colaborará con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa.

Transparencia y exactitud de la información

ALEATICA se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, permitiendo a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés formarse un juicio objetivo.

De igual modo, se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa.

El personal deberá velar para que todas las operaciones con transcendencia económica que se realicen en nombre de ALEATICA y sus sociedades subsidiarias y afiliadas, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad cumplen con la ley, los reglamentos y los requisitos derivados de su cotización en Bolsa, según corresponda.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.

Gestión de las operaciones tendentes a evitar pagos ilícitos

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos de la Empresa y/o sus sociedades subsidiarias y afiliadas, debe efectuarse con la diligencia debida, cumpliendo los deberes de cuidado exigidos y en todo caso:

- Debe estar relacionada con el objeto social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social
- Debe estar debidamente autorizada
- Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real
- Debe asegurarse el lícito destino de los pagos efectuados confirmando la efectiva titularidad de las cuentas a las que se destinan los mismos, la cual debe siempre coincidir con los datos de los terceros de que se trate en cada caso, y
- Debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido

Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

Confidencialidad

La información es uno de los principales activos de ALEATICA para la gestión de sus actividades. Todos los integrantes de la Empresa utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado

ALEATICA se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

El personal evitará todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

El equipo de ALEATICA debe tener cuidado en particular en sus relaciones con terceras partes afiliadas con el sector público dado que las leyes de anticorrupción en los países en los cuales se opera prohíben pagos indebidos a funcionarios públicos. Asimismo, y en relación con la participación de la Compañía en licitaciones, concursos y subastas públicas, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios que resulten de la práctica de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente.

ALEATICA no ofrecerá directamente o indirectamente nada de valor a ningún funcionario público para influir indebidamente en una adjudicación, especificación de oferta o cualquier otra decisión de contratación pública a su favor. Se cumplirá con todos los requisitos relativos a la información no pública relacionada con las licitaciones públicas, incluyendo la información sobre los requisitos de la licitación, los procesos de licitación o la competencia. La Empresa no realiza subastas, operaciones fraudulentas, no participa en cárteles ni coordina inapropiadamente con otros participantes en licitaciones u ofertas. ALEATICA garantizará, hasta donde sea posible, que los terceros que actúen en su nombre no participen en conductas indebidas relacionadas con la contratación pública.

Prevención del blanqueo de capitales/lavado de dinero y de la financiación al terrorismo

Los miembros de la compañía cumplirán con las obligaciones de naturaleza legal y profesional que, en cada caso, pudieran resultar de aplicación a las actuaciones profesionales que se lleven a cabo. Además, ALEATICA manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código Ético y no tolera la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

En particular, el personal prestará especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales/lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Para ello, se aplicarán las medidas de diligencia debida —identificación del cliente—información y control interno establecidas al efecto y se prestará la máxima colaboración a las autoridades competentes.

Relación con proveedores, contratistas, y otros terceros

Los procesos para la selección de proveedores, contratistas, y terceras partes se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad.

Antes de formalizar una relación con un tercero, se debe ejercer la debida diligencia sobre los antecedentes y las prácticas comerciales de las personas y entidades con quienes se desea iniciar una relación contractual y se deben obtener las aprobaciones internas correspondientes. Detalles adicionales con respecto a la debida diligencia de terceros se establecen en la Política de Anticorrupción. Asimismo, todo el personal promoverá entre los terceros el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas del personal de ALEATICA queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor.

Igualmente queda prohibido la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas fuera de lo previsto en la Política Anticorrupción.



4.5 Relación con la comunidad

Protección del medio ambiente y ordenación del territorio

ALEATICA está firmemente comprometida con la protección conservación y mejora del medio ambiente y del capital natural y por ello realiza su actividad bajo las premisas de:

- eficiencia en el consumo de recursos.
- mínimo impacto ambiental y social negativo,
- prevención de la contaminación y
- protección de los ecosistemas, los patrimonios históricos, culturales y arqueológicos y el entorno socioeconómico.

Así mismo, articula los mecanismos y sistemas de gestión ambiental pertinentes, promueve actividades de I+D+i que mejoren los procesos, facilita los recursos necesarios y procura la oportuna formación de sus empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural.

Por su parte, el personal de la Compañía deberá proteger y respetar el medio ambiente, aplicando las premisas anteriores, cumpliendo la normativa interna y externa que sea de aplicación, aportando los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia y mejora en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan.

En el desarrollo de las actividades de las empresas participadas, todo el personal deberá cumplir rigurosamente las leyes y otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, así como la normativa de seguridad legal y reglamentaria prevista en cada caso.

Corrupción, cohecho y tráfico de influencias

El personal de ALEATICA y sus sociedades afiliadas deberán, en sus relaciones con las administraciones públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, así como con otros particulares, comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

ALEATICA no paga sobornos y no tolera la solicitud, aceptación, o recepción de sobornos por parte de nadie. Similarmente, no permite el pago de sobornos ni la provisión ilegal o inapropiada de otros beneficios, incentivos o pagos. Las siguientes prohibiciones se derivan de esta obligación, y se describen en detalle en la Política Anticorrupción:

- La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor, incluyendo algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a nuestra empresa. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.
- La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a nuestra empresa.
- La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

ALEATICA no admite la realización de ningún regalo, viaje, entretenimiento, invitación o atención ("obsequios y atenciones") a autoridades, funcionarios públicos o particulares que supere los criterios establecidos en la Política Anticorrupción. El personal de la Empresa también debe garantizar que cualquier obsequio y atención que se ofrezca no sea, y no pueda ser percibido como, un soborno u otro beneficio inapropiado.

Esta prohibición se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

Compromiso con la sociedad y mecenazgo

El compromiso de ALEATICA con la sociedad se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad. Este compromiso se lleva a la práctica a través de las actuaciones de acción social, patrocinio y mecenazgo cuya gestión está debidamente normada, debiendo contar en cada caso concreto con la autorización expresa escrita establecida en la normativa interna.

Se espera del personal una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social. Las actuaciones de patrocinio, mecenazgo u otras en el ámbito de la acción social que sean promovidas por todo el personal deberán realizarse conforme a la normativa interna existente y han de ser realizadas de modo transparente, sin buscar el provecho ni la promoción personal de alguna de las personas de la organización o afectar a la imparcialidad de un funcionario público, autoridad o particular.

Estas actuaciones en ningún caso deben poder ser utilizadas como actos de propaganda electoral o como medio para sobornar a un funcionario público, autoridad o particular de manera encubierta.



5. Seguimiento y control

Las personas obligadas por este Código tienen el deber de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo el personal de la Compañía tiene la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento.

Este Código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del Comité de Auditoría y Riesgos, que es la instancia competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación.

La importancia que el cumplimiento del Código Ético tiene en la actividad de ALEATICA obliga a que la consecución de este objetivo cuente con los medios materiales y humanos necesarios.

El Comité de Auditoría y Riesgos de ALEATICA

El Comité de Auditoría y Riesgos, a través de la Dirección de Cumplimiento, es el encargado de la implementación del modelo de prevención de riesgos penales de la Empresa y su mejora continua. Para ello, la Dirección de Cumplimiento, elaborará y mantendrá actualizado el mapa de riesgos penales, proponiendo al Comité de Auditoría y Riesgos las medidas y controles que considere necesarios para la mejora del modelo de prevención de riesgos penales.

Para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento de dicho sistema, el Comité de Auditoría y Riesgos dispone de poderes autónomos de iniciativa y control.

Canal Ético

El personal de ALEATICA tiene el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento. Las denuncias además de servir para descubrir posibles irregularidades constituyen una herramienta imprescindible para que el Código Ético despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención, integridad y transparencia. Ningún trabajador debe pensar que actúa en interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código Ético.

La actividad de la Compañía puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código. Estas dudas deben ser planteadas al Comité de Auditoría y Riesgos, a través de los canales establecidos al efecto, para su resolución.

El Comité de Auditoría y Riesgos arbitra el Canal Ético de ALEATICA para que todos los empleados, y otros grupos de interés, puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el Canal Ético.

De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos al Código, el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas y velará para que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos que denuncien, de buena fe, el quebranto del mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento que regula su funcionamiento.

El Canal Ético está accesible vía web y correo postal, en las siguientes direcciones:

- Intranet: https://empleados.aleatica.com/aplicaciones/ (haga clic en el icono del Canal Ético)
- Internet: www.aleatica.com/responsabilidad-corporativa/
- Correo electrónico: reports@lighthouse-services.com (debe incluir el nombre de la compañía en el reporte)
- Teléfono gratuito:

Hispanohablantes desde España: 900-839197 Hispanohablantes desde EEUU y Canada: 800-216-1288 Anglófonos desde EEUU y Canadá: 844-383-5474 Otros países: 844-383-5474 (debe marcar primero el código de acceso del país desde el que llama; haga clic aquí para obtener los códigos de acceso y las instrucciones de marcación)

Sanciones disciplinarias

Se podrán establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este Código Ético, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

ALEATICA ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, hasta e incluyendo terminación de empleo, para evitar el incumplimiento del presente Código Ético. Dependiendo de las circunstancias, también podría generar sanciones de naturaleza civil o penal.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato. El incumplimiento de este Código puede resultar en la modificación o cancelación de la relación comercial por parte de la Empresa con el tercero, conforme con las obligaciones contractuales y las leyes aplicables.

6. Vigencia

El presente Código Ético entra en vigor a partir de su publicación en la web corporativa y la intranet y permanecerá vigente mientras el Consejo de Administración de ALEATICA no apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique el citado Consejo. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atendrán a los compromisos adquiridos por la Compañía en materia de Responsabilidad Corporativa y Buen Gobierno y en todo caso, a los cambios que se produzcan en las actividades desarrolladas por ALEATICA y en la legislación vigente que resulte de aplicación.